

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Entramientos de la provincia. Año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se someterán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Fignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de este corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 diciembre 1927).

### SECCIÓN CUARTA

Núm. 7.048.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio.

Habiéndose dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de la 5.ª Región, el ingreso en el Tesoro, con aplicación a «Reintegros Ejercicios cerrados», de los depósitos en efectivo en la Caja Sucursal en esta provincia, números 56 y 8 de entrada y 6.023 y 7.662 de ingreso, importantes cada uno (5.984,72) cinco novecientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, constituidos por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de esta provincia para pago de servicios de la Guardia civil, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse la carta de pago que se expidió a su favor, con la fecha y número referidos: se procederá, no obstante, a verificar la devolución de los indicados depósitos, ingresando su importe simultáneamente en el

Tesoro, por medio de la certificación de que trata el artículo 48 del reglamento de 23 de agosto de 1893, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, más en el talón matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo; anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

### SECCIÓN QUINTA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Agricultura y Montes.

#### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y EXPERIENCIAS AGRONÓMICAS Y FORESTALES

#### Personal.

De acuerdo con lo que dispone el Reglamento de este Instituto, fecha 24 de marzo del corriente año (Gaceta del 26 del propio mes), la Real orden del Ministerio de Fomento número 98 de 1.º de abril del corriente año y la de 19 de septiembre último, como consecuencia de la del 15 de julio anterior que aprobó la organización y ejecución del plan de trabajos del Servicio de Investigaciones y Experiencias forestales, y teniendo en cuenta sus instancias, se anuncia la provisión por concurso de las siguientes plazas:

Dos plazas de Doctor en Ciencias químicas con destino al Servicio de Experiencias forestales, dotadas con la gratificación anual de 12.000 pesetas, al presupuesto extraordinario del Ministerio de Fomento consignación para la Sección 2.<sup>a</sup> del citado servicio.

Tres plazas de Auxiliares técnico-químicos para los Laboratorios de resinas y productos derivados, de celulosas y de combustibles vegetales, respectivamente, para el mismo Servicio de Experiencias forestales, dotadas con la gratificación anual de 8.000 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario del Ministerio de Fomento.

Para poder optar a las dos plazas de Doctor en Ciencias químicas, será necesario la presentación del título de Doctor en Ciencias químicas o certificación notarial del mismo. Como mérito preferente se considerará: Para una de ellas presentar trabajos y certificaciones de Centros y Laboratorios que acrediten haberse dedicado a la investigación de resinas y productos derivados; singularmente de las resinas españolas y su aplicación a la industria nacional. Para la otra, el presentar certificaciones que acrediten haberse dedicado a la investigación referente a combustibles vegetales y celulosas en sus múltiples aplicaciones y singularmente a los estudios realizados sobre primeras materias españolas.

A las plazas de Auxiliares técnico-químico pueden optar los Licenciados en Ciencias químicas y en Farmacia, así como los Peritos químicos, siendo méritos preferentes el haber realizado trabajos relacionados con las especialidades antedichas.

En las plazas de Doctor se tendrá muy en cuenta los méritos que se desprendan de la presentación de publicaciones científicas en Revistas nacionales y extranjeras.

Los concursantes a estos destinos podrán indicar en su solicitud la preferencia de la especialidad a que desean ser desfinados.

El plazo de admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar será de veinte días, incluyendo en ellos los festivos, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

La documentación debidamente reintegrada será remitida por los concursantes al Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones y Experiencias agronómicas y forestales (Escuela Nueva de Ingenieros agrónomos, en la Moncloa, Madrid), con la antelación necesaria para que ingrese dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Madrid, 22 de diciembre de 1927. — El Director, Guillermo Quintanilla.

(Gaceta 27 noviembre 1927).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### Dirección general de Primera enseñanza

Establecida por Real orden de 22 de abril último la enseñanza práctica de la sericicultura en cien Escuelas nacionales de primera enseñanza, y siendo conveniente llevarla al mayor número posible de pueblos, teniendo siempre en cuenta que por tratarse de una enseñanza nueva en el programa de las Escuelas, conviene elegir las localidades y Maestros que se hallen en las mejores circunstancias para divulgar esa clase de conocimientos de indudable valor educativo aparte del impulso que con esta nueva instrucción puede recibir una industria que cuenta en nuestra patria con un pasado esplendor,

Esta Dirección general ha dispuesto que los Inspectores Jefes de primera enseñanza, de acuerdo con las Inspectoras e Inspectores de Zona, remitan a este Ministerio, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este Real orden en la *Gaceta*, una propuesta de Maestras o Maestros que se hallen en condiciones de establecer, en la próxima primavera en sus respectivas Escuelas, la enseñanza práctica de sericicultura y cuenten con los siguientes medios:

a) Hoja de morera, manifestando la cantidad de que pueden disponer, teniendo en cuenta, por ejemplo, que cuatro o cinco moreras en plena producción, pueden producir ja para la crianza de cinco gramos de semente.

b) Local (obrador) de diez y seis a veinte metros cúbicos, por lo menos.

De las referidas propuestas se elegirán Maestros o Maestras, a quienes se les facilitará la semente y los útiles necesarios para la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y más efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1927. — El Director general, Suárez Somonte.

Señores Inspectores Jefes de Primera enseñanza.

(Gaceta 27 noviembre 1927.)

Núm. 7.045.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Hasta el día 6 de febrero del año 1928, podrán renovarse los nichos ocupados en el Cementerio de Torrero durante el año 1912, y que fueron renovados en esa época; advirtiéndose que pasado aquel día se procederá a la humación de los restos cadavéricos cuyos nichos no hayan sido renovados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1927. — El Alcalde, M. Allué Salvador. — Así se acordó, Bordenave.

\*\*\*

Núm. 7.046.

Resolución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 1927.

Actura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de un oficio del Excmo. señor Gobernador civil participando que para cubrir las vacantes producidas por incapacidad de D. Alberto Cerezuela, defunción de D. Tolentino Alvira y dimisión de D. Juan A. Tena, había acordado a los señores Concejales Suplentes de este Ayuntamiento D. Luis López Ferrer, Joaquín Mateo Ocón y D. Jesús Muro Seleccionar a D. Enrique Armisén, primer Teniente de Alcalde, como compromisario para tomar parte en la elección que había de verificarse el 2 de octubre próximo para la designación de representación municipal en la Asamblea Municipal.

Conceder al ilustre General D. José Sanjurjo y Pons de Lemus, la Medalla de oro de la ciudad, por sus altos merecimientos contraídos con la ciudad de Zaragoza.

Combrar al insigne compositor D. José Serrano, autor de la obra teatral de costumbres de Aragón, que tanto enaltecía a esta región y muy especialmente a Zaragoza, Hijo adoptivo de la ciudad.

Conceder a D. Juan José Lorente, autor también de la referida obra teatral, la Medalla de oro de la Ciudad.

Conceder la Medalla de oro de la ciudad a don Miguel Allué Salvador, por su brillante actuación al frente de la Alcaldía y principalmente por su no menos acertada gestión con motivo del acto celebrado para festejar el aislamiento de la Puerta del Carmen.

Núm. 7.025.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En arreglo a lo determinado en el artículo 1.º del Reglamento de dos de julio de novecientos veinticuatro, quedan expuestas al público, en la secretaría municipal, por un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta que ha de celebrarse para contratar la ejecución de las obras de alcantarillado en las calles que faltan de la ex-Huerta de Santa Engracia, que son prolongación de la calle de Sancho y Gil hasta Isaac Peral, desde la de Sancho y Gil hasta Isaac Peral, y el primer tramo que está comprendido en la calle Prolongación de San Clemente, desde la de Magdalena hasta la de Isaac Peral, advirtiéndose que durante el mencionado

plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen procedentes y que transcurrido éste no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

\*\*\*

Núm. 7.071.

Debiendo proveerse de capas al Cuerpo de Ordenanzas del Excmo. Ayuntamiento, se abre concurso en término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia durante el cual los industriales interesados podrán presentar sus solicitudes en sobre cerrado y en las horas hábiles de oficina en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, acompañadas de la cédula personal del firmante y de las muestras y precios de los géneros que se ofrezcan. Dichas proposiciones irán extendidas en papel de la clase octava, con la tasa municipal de cincuenta céntimos.

Las capas que se precisan adquirir, en número de once, serán de paño azul con vueltas también de paño azul claro y escudos bordados en el cuello y corbatín; reservándose el Ayuntamiento la facultad de aceptar la proposición que estime más ventajosa, o desechar todas las proposiciones que se presenten si así lo estimase conveniente, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de este anuncio.

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.—M. Allué Salvador.

\*\*\*

A los efectos de lo dispuesto en la Instrucción de la Recaudación de apremios, se ha dictado la siguiente *Providencia*: "No habiendo satisfecho las multas por infracción de las Ordenanzas o bandos municipales los individuos expresados en la precedente relación, durante los plazos legales, a pesar de haber sido notificados en forma reglamentaria, los declaro incursos en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefiere el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargos referidos, se expedirá el recargo de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar en el papel de multas que se entrega al interesado el importe del recargo que satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de la Alcaldía, en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

#### Conceptos que se citan.

Multas impuestas por el señor Concejal jurado de los Distritos de San Pablo y 2.º de las Afueras.

Núm. 7.049.

## DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

### Aguas.—Nota-anunciò.

D. José Daudén Iñigo, vecino de Daroca y peticionario de un aprovechamiento de agua de tres mil quinientos litros por segundo del río Piedra, en término de Monterde (Zaragoza), con destino a usos industriales, ha presentado, dentro del plazo reglamentario, el proyecto correspondiente, que se somete a información pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo diez y seis del Real decreto ley de siete de enero de mil novecientos veintisiete.

El proyecto comprende: la construcción ed un azudde 1'65 metros de altura, situado cincuenta metros aguas abajo del que tiene establecido D. Carlos Muntadas para desviar parte del caudal del río Piedra que utiliza para riegos y usos industriales; un canal de ciento veinte metros de longitud y tres mil quinientos litros por segundo de capacidad en la margen izquierda del río Piedra, que da lugar a un salto aprovechable de 13'54 metros; finalmente la cámara de carga, tubería forzada, casa de máquinas y el canal de desagüe que reintegra al río toda el agua derivada.

Todo lo cual se anuncia al público a fin de que durante treinta días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas que se consideren perjudicadas presentar sus reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto de referencia, en todo ese plazo, en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro San Jorge, diez, tercero.

Zaragoza, seis de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vieente Núñez.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» a deudores de paradero desconocido la providencia de apremio.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Epila.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años 1925-26 al 1927 inclusive de esta población, aparece la siguiente

*Providencia:* De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de junio de 1926, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe del débito, al contribuyente expresado en la presente relación,

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 34 del mencionado Reglamento; advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Camila Rivas Sariñena, 17'78 pesetas.

Epila, 2 de diciembre de 1927.—Antonio Pérez.

## SECCIÓN SEXTA

### Confeción y exposición de documentos.

#### Comisiones de evaluación.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1928, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verificaren se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

#### Número 7.004 La Muela

\* \* \*

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

#### Número 7.000 Remolinos

\* \* \*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se han expuestos al público, en los sitios de costumbres, los siguientes documentos, pertenecientes a los hechos que se expresan:

**Repartimiento general.**

Número 7.006 Abanto

Presupuesto para regir en 1928.

Número 7.005 Maluenda

— 7.006 Abanto

**Padrón de cédulas personales.**

Número 6.997 Fuendejalón

— 7.002 Mozota

**Ordenanzas de exacciones municipales.**

Número 7.001 Cosuenda

**Expedientes de transferencias de crédito.**

Número 6.995 Gelsa

**Arándiga. N.º 7.055.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de sanidad de esta villa.

La dotación consiste en 1.650 pesetas por la plaza y por la Inspección, satisfechas ambas en trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo el agraciado contratar las iguantes de más de 300 familias pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde el día de la fecha de este anuncio, pasado los cuales se no habrá.

Arándiga, 9 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Cristóbal Royo.

\*\*\*

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso publicado para proveer las plazas de Inspector municipal de carnes e Higiene y de Sanidad pecuaria de esta villa, se anuncia nuevamente para su provisión, con la dotación anual de 600 pesetas por la Inspección de carnes y 365 por la de Sanidad e Higiene pecuaria, satisfechas ambas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde el día de la fecha, pasados los cuales se no habrá.

Arándiga, 9 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Cristóbal Royo.

**Calcena. N.º 7.038.**

El día veinte del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta de pesas y medidas para el próximo año de mil novecientos veintiocho, bajo el tipo en alza de ochocientas pesetas, conforme a las condiciones que obran en el expediente que se halla expuesto en la secretaría durante las horas de

oficina. Si resultase desierta, se celebrará la segunda el día veintiocho, bajo las mismas condiciones.

Calcena, 7 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Amelio Modrego.

\*\*\*

Se halla vacante la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa, bajo el pliego de condiciones obrante en la secretaría del mismo.

Los que deseen aspirar a dicho cargo, podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 20 del actual.

Calcena, 7 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Amelio Modrego.

**Castejón de Valdejasa. N.º 7.041.**

Acordado por la comisión permanente el arriendo de pesas y medidas y derechos de macelo, para el próximo ejercicio de mil novecientos veintiocho, mediante subastas públicas, las que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día veintiocho del actual y hora de las cuatro y cinco de la tarde, respectivamente, bajo los tipos en alza de cien y mil quinientas pesetas, quedan expuestos al público, hasta dicho día, en la secretaría del Ayuntamiento, los pliegos de condiciones a que han de ajustarse los licitadores, para tomar parte en dichas subastas.

Castejón de Valdejasa; a 7 de diciembre de 1927.—El Alcalde, José M.ª Puyuelo.

**Castiliscar.**

No habiéndose presentado aspirantes para la vacante de titular de Farmacia de este pueblo, no obstante los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se anuncia nuevamente dicha vacante, cuya dotación anual es de 250 pesetas, más el importe del suministro de medicamentos a pobres con arreglo a la tarifa oficial, admitiéndose solicitudes por treinta días, a contar de la publicación en dicho periódico.

Castiliscar, 9 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Irineo Arbués.

**Daroca. N.º 6.067.**

Hallándose vacante la plaza de Director de la Banda municipal, se abre concurso por término de ocho días, para que los que se crean con aptitudes para ello presenten sus solicitudes y méritos a esta Alcaldía, durante las horas de oficina.

Daroca, 9 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Gil.

**El Buste. N.º 7.053.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante titular de este municipio, dotada con el sueldo anual de 71 pesetas, abriéndose concurso para su provisión por término de treinta días.

El agraciado podrá contratar libremente los servicios de su profesión con unas ciento diez familias pudientes y se advierte que el Ayunta-

miento no tiene contraído ningún compromiso para proveerla.

El Buste, a 5 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Murillo.

Fayón. N.º 7.033.

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente proponer al pleno de este Ayuntamiento la trasferencia de crédito de 679'10 pesetas del capítulo 10.º, artículo 2.º, al capítulo 3.º, artículo 2.º y capítulo 12.º, artículo 3.º del presupuesto ordinario correspondiente al año actual, se hace saber por el presente anuncio, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, que el oportuno expediente, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fayón, 7 de diciembre de 1927.—El Alcalde, B. Monsec.

Las Pedrosas. N.º 7.043.

Propuesta por la Comisión municipal permanente una habilitación de crédito de 1.071.90 pesetas de la existencia resultante del ejercicio anterior y un suplemento de crédito de 247'94 pesetas por medio de transferencias de capítulos que lo tienen sobrante en el actual presupuesto, para atender al pago inaplazable de diversas atenciones del mismo, que se hallan con insuficiente crédito consignado, se anuncia al público la exposición del oportuno expediente por el tiempo y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Las Pedrosas, 8 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Eusebio Cabestré.

Lechón. N.º 7.042.

Los trabajos de parcelación de este término municipal, correspondientes a los polígonos 2, 3, 5, 6, 7, y 16, quedarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a los efectos de reclamación.

Lechón, 9 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Ramón Soler.

Manchones. N.º 7.069.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por jubilación del que la venía desempeñando, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, para su provisión interinamente, se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el día veinte del actual.

Manchones, 8 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Domingo Pardillas.

Mesones de Isuela. N.º 7.070.

El día diez y nueve del corriente, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública del arbitrio voluntario de pe-

sas y medidas para el año próximo de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que obran en esta Alcaldía; entendiéndose que el pago de este anuncio correrá a cuenta del rematante si lo hubiere.

De no haber postor en ella, se celebrará otra segunda el día veintiséis del mismo y hora indicada.

Mesones de Isuela, 9 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Vicente Molinero.

Nuévalos. N.º 7.032.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de subasta para contratar el servicio de pesas y medidas, el de matadero, con carácter obligatorio, durante el año 1928, se anuncia al público, por término de cinco días, a los efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de diciembre de 1924; advirtiéndose que transcurrido dicho período, no se admitirá ninguna.

Nuévalos, a 6 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Benjamín Pérez.

Ruesta. N.º 7.031.

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado en 10 de octubre último para la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo compuesto de Ruesta, Artieda, Pintano y Undués Pintano, se anuncia nuevamente por espacio de un mes, contado desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán solicitudes en esta Alcaldía.

El agraciado cobrará la asignación de 371 pesetas por titular al año, pagaderas por trimestres vencidos, más el importe de los medicamentos que suministre a los pobres con arreglo a la tarifa de 21 de julio de 1923.

Ruesta, 5 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Palomino.

Torralba de los Frailes. N.º 7.030.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, los siguientes documentos:

Padrón de cédulas personales.

Polígonos números 28 (2 hojas), 36 (2 hojas), 15, 35, 40, 4, 5, 6 (2 hojas), 7, 9, 10, 12 (2 hojas), 13 (2 hojas), 16-17, 18 (2 hojas), 38-39.

Torralba de los Frailes, 7 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Narciso Arcos.

Villar de los Navarros. N.º 7.029.

Con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán expuestos al público, por el plazo de diez días, el 31 del actual y horas de las once y doce, tendrán lugar las subastas para el arriendo de los impuestos del matadero, pesas y medidas y alquiler de los hornos de pan, y propiedad de este municipio, para el año 1928.

De no haber postores en estas primeras

se celebrarán las segundas el día 6 de  
próximo, a la misma hora, con la rebaja  
veinticinco por ciento.

de los Navarros, 9 de diciembre de  
—El Alcalde, Isidro Sancho.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 7.062.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Caspe.

Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia  
de Caspe;

quiero saber: Que en el expediente que se si-

en este Juzgado, sobre suspensión de pa-

del comerciante de esta plaza D. Juan Min-

de enero próximo, a las once, para que

en la Sala-audiencia del mismo, la

general de acreedores, que previene el

de este por veintiséis de julio de

los efectos de dar publicidad a dicha con-

de Caspe, se expide el presente, para su inser-

en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

Caspe, a nueve de diciembre de mil nove-

veintisiete.—Juan Llidó.—El Secretario

Judicial, Cándido Mola.

Núm. 7.034.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de citación.

señor Juez de instrucción del distrito del

de Zaragoza, en providencia de esta fecha,

en carta orden de la Superioridad, di-

ante de sumario seguido en este Juzgado

el número 50 de 1927, sobre hurto, contra

del Cascán Elías y otro, ha acordado se cite

procesado mencionado, que estuvo domici-

Antonio Pérez, 21, y al testigo Antonio

Castillo, para que el día diez y siete

actual, a las diez, comparezcan ante la

de Caspe, para que asista el Manuel como procesado y el

como testigo, al juicio oral de la causa

de Caspe, en el principio indicada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1927.—El Se-

cretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel

Núm. 7.059.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de citación.

señor Juez de instrucción del distrito del

de Zaragoza, en providencia de hoy, dicta-

de Caspe, en el sumario número 316 de 1927, contra Es-

de Caspe, sobre hurto de 25 pesetas

el cuatro de los corrientes en la plaza de San  
Antón de esta ciudad, ha acordado se cite a un  
individuo desconocido, que representa tener  
unos 50 años, regular de estatura y de carnes  
y viste de obrero, para que dentro del término  
de ocho días comparezca ante dicho Juzgado,  
sito Democracia, 64, al objeto de prestar decla-  
ración en aludido sumario, ya que el parecer  
presenció el momento en que la sustracción tu-  
vo lugar.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1927.—El Secre-  
tario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel  
Bibián.

Núm. 7.060.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez  
de instrucción del distrito de San Pablo de Za-  
ragoza, en méritos de causa 210-1927, sobre es-  
tafa, se cita por medio de la presente a José  
M.<sup>a</sup> Rosel, que tuvo su último domicilio en Bar-  
celona, calle de Aviñó, 44, tercero segunda, a  
fin de que dentro del término de diez días  
comparezca ante este Juzgado con objeto de  
recibirle declaración en expresado sumario; ba-  
jo apercibimiento que de no comparecer le pa-  
rá el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1927.—Manuel  
Palomares.

Núm. 7.073.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez  
de instrucción del distrito de San Pablo de esta  
capital, se cita por medio de la presente a Ma-  
ximino Esteso Grao, a fin de que dentro del tér-  
mino de diez días comparezca ante este Juzgado  
con objeto de recibirle declaración en sumario  
560 1927, sobre estafa; bajo apercibimiento que  
de no comparecer le parará el perjuicio a que  
hubiere lugar.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1927. — El Se-  
cretario, Manuel Palomares.

Núm. 7.061.

#### Boltaña.

##### Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de la villa de  
Boltaña y su partido, en providencia de esta  
fecha, dictada en la causa criminal seguida en  
este Juzgado con el número 20 del sumario y  
mero 281 del rollo del año 1926, sobre homici-  
dio por imprudencia, contra Eugenio Visús Aba-  
días, ha acordado se cite a D. Jorge Arévalo y  
D. Carlos Ran de Viu y Arévalo, conde de Sa-  
mitier, domiciliados en Zaragoza, y cuyo actual  
paradero se ignora, para que dentro del térmi-  
no de diez días comparezcan ante dicho Juz-  
gado de instrucción de Boltaña para recibirles  
declaración en la expresada causa, bajo la mul-  
ta de 5 a 50 pesetas.

Boltaña, a 30 de noviembre de 1927.—El Se-  
cretario judicial, Fausto Arnal.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 7.027.

## Ejea de los Caballeros.

## Edicto.

D. Justo Zoco Atrián, Juez municipal ejerciente de la villa de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita llama y emplaza a D. Justo Domínguez Navarro, o sus derechohabientes, cuyo domicilio se ignora, para que el día veintiséis del actual, a las once, comparezca ante este Juzgado, calle de Herrerías, número seis, bajo, a contestar la demanda de juicio verbal sobre tercera de dominio, nulidad de embargos y otros extremos interpuesta por el Procurador D. Zacarías Peire Gil, en nombre y representación de D. Domingo Murillo Olid, contra dicho señor Domínguez, demandado y ejecutado, y D. José Villacampa Calvo, demandante y ejecutante, vecino de esta villa, apercibiéndoles que de no comparecer, por sí o legítimamente representados, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los demandados de ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Ejea de los Caballeros, a cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Justo Zoco.—P. S. M., Bonifacio Pascual.

Núm. 7.052.

## Nonaspe.

D. Miguel Navarro Casanova, Juez municipal de Nonaspe;

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece el R. D. de 29 de noviembre de 1920. Este Juzgado municipal consta de dos mil habitantes y el Secretario no percibe más que los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia, para que los aspirantes a traslación presenten sus solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Caspe.

Nonaspe, 9 de diciembre de 1927. — El Juez municipal, Miguel Navarro. — El Secretario interino, José Mompel.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.029.

## Comunidad de Regantes de Velilla de Ebro.

## Edicto.

En virtud de decreto de fecha de hoy, se acuerda, según disponen las Ordenanzas de riego por las que se rige esta Comunidad de Regantes y dada la deficiencia del Catastro, apén-

dice al amillaramiento, por lo que no se ha podido sacar con exactitud los señores hacendados de la huerta que forman parte de la Junta veintena, en su consecuencia y por certificación pedida por el Secretario de esta Junta de Alfardas, resultan de la veintena los señores que en continuación se expresan. Para las reclamaciones que contra tal designación pudiera haberse anunciado por medio del BOLETÍN OFICIAL para que los que se crean perjudicados por la designación puedan reclamar a la Junta de Alfardas en el plazo de siete días, y transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación caducan todos los derechos.

Señores que les corresponde pertenecer a la Junta veintena.

- D. José Tella Mauleón.
- D. Joaquín Continente.
- D. Cecilio Artal Jiménez.
- D. Joaquín Castanera Gasque.
- D. Francisco Larrotiz.
- D. Miguel Artal Jiménez.
- D. Mariano Zapata Forcés.
- D. Vicente Calvo.
- D. Juan Casamián Burgos.
- D. Adolfo Puyoles Guiu.
- D. Francisco Nicolás Tella.
- D. Leonardo Burgos.
- D. Lino Alvarez Sorrosal.
- D. Pascual Burgos L.
- Viuda de Manuel Tella y Tella.
- D. Elías Guerrero Jiménez.
- D. Miguel Burgos Continente.
- D. Miguel Burgos Labrador.
- D. Isaac Jiménez.
- D. Enrique Continente del Teg.

Velilla, a siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. — El Alcalde-Presidente de la Junta de Alfardas, Fernando Gallego.

## Electra Reusense, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones emitidas por esta Compañía que el día quince de los corrientes a las once menos cuarto de la mañana, en las oficinas de nuestra Sociedad en Barcelona, plaza de Cataluña, número dos, se efectuará, ante el Notario D. Antonio Par y Tusquets, el sorteo de las treinta y seis obligaciones que corresponden amortizarse de la emisión de seis de mayo de mil novecientos diez.

Barcelona, cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete. — El Director gerente, F. Draser Lawton.

## DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excmo. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO